



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: [j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micrositio: [www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home](http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home)

**SECRETARIA.** Montería, cuatro (4) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). Pasa al Despacho el presente proceso, en el cual el apoderado de la ejecutante solicitó fijar nueva fecha de remate. Provea.

**YAMIL MENDOZA ARANA  
SECRETARIO**

Cuatro (4) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	<b>EJECUTIVO HIPOTECARIO</b>
DEMANDANTE	<b>TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS -NIT.830.089.530-6</b>
DEMANDADO	<b>-ELIGIO RAFAEL MUÑOZ PINEDA -CC. 6.614.445 -MIRYAM PATRICIA MUÑOZ KERGUELÉN -CC. 50.935.585</b>
RADICADO	<b>23001310300320160013100</b>
ASUNTO	<b>FIJAR NUEVA FECHA REMATE</b>
AUTO	

Procede esta agencia judicial a señalar nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate, conforme a la solicitud presentada por el apoderado de la parte ejecutante en fecha 06-12-2023. Ver.

**BANCOLOMBIA** Contra **ELIGIO RAFAEL MUÑOZ PINEDA Y OTRO.** - Radicado No 23-001-31-03-003-2016-00131-00

remberto hernandez <rembertohernandez64@gmail.com>

Mié 6/12/2023 10:13 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Córdoba - Montería <j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (30 KB)

ELIGIO RAFAEL MUÑOZ PINEDA 2016-00131.pdf

Radicado No 23-001-31-03-003-2016-00131-00

**REMBERTO LUIS HERNANDEZ NIÑO**, mayor de edad, vecino de Montería, identificado con la cédula de ciudadanía No 72126339 de Barranquilla, abogado en ejercicio con tarjeta profesional No 56448 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito a usted cordialmente le **SOLICITO** señalar nueva fecha de remate del inmueble embargado, secuestrado y avaluado.

Atentamente,

**REMBERTO HERNÁNDEZ NIÑO**  
C.C. No. 72.126.339 de Barranquilla  
T.P. No. 56448 del C.S.J.

En tal virtud, el Despacho procede a revisar el proceso en cumplimiento del artículo 448 y ss del C.G.P, donde se concluye que, si es procedente señalar nueva fecha para llevar a cabo la subasta de bien inmueble identificado con **M.I. 140-41289** de la Oficina de Registro de



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: [j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micrositio: [www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home](http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home)

Instrumentos Públicos de Montería, ubicado en la calle 31 No. 1-25 Apartamento 1002 10° piso del edificio FRANCISCO GARCES TORRE II. En la ciudad de Montería, área privada 148.98 m<sup>2</sup>. Inmueble éste que se encuentra embargado, secuestrado y se determinó su avalúo en la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS (\$210.520.500)**, no existen peticiones de levantamiento de embargo o secuestro pendientes de resolver o recursos contra autos que hayan decidido sobre desembargo o declarado que el bien es inembargable o decretado reducción de embargo

La audiencia pública para la licitación del bien se hará de conformidad con las normas antes citadas, la Ley 2213 de 2022 y la **Circular PCSJC21-26, módulo subasta judicial virtual, previsto en el artículo 452 CGP**, y el link para acceder a la audiencia de remate virtual debe estar publicado con una antelación no inferior a 30 días hábiles al remate en la página de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) -micrositio de este despacho judicial, el cual además; deberá ser insertado a la publicación que se haga en periódico.

Se indica que **las publicaciones** deben realizarse en un periódico de amplia circulación en la localidad como el Meridiano de Córdoba o en la emisora La Voz de Montería. **En la publicación (periódico)** debe hacerse la advertencia que la diligencia de remate se realizará virtual, y los postores deben enviar al correo del juzgado [j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co) la postura en sobres virtuales con archivo PDF y con clave, la cual solo se suministrará en la diligencia.

**4.3. Depósito para hacer postura en el remate virtual.**

- √ Toda persona que pretenda hacer postura en el "Módulo de Subasta Judicial Virtual" deberá consignar en dinero, a órdenes del juzgado, y al correspondiente proceso judicial, el porcentaje que se indique del avalúo del respectivo bien objeto de remate, en la forma y en la oportunidad señalada en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

**4.4. Postura para el remate virtual.**

- √ Las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del juez, en el buzón digital del despacho. En la celebración de la audiencia virtual será necesaria la presencia de los postores, que hubieren hecho ofertas.
- √ Para la postura en el remate virtual, la oferta debe remitirse de forma digital, legible y debidamente suscrita; la clave será suministrada por el ofertante únicamente al Juez en el desarrollo de la audiencia virtual, en la forma y oportunidad prevista en el artículo 452 del Código General del Proceso.
- √ El juez o el encargado de realizar la audiencia virtual de remate abrirá la oferta digital y leerá las ofertas en la oportunidad, con las formalidades y los requisitos señalados en el artículo 452 del Código General del Proceso.
- √ Sólo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los siguientes requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos 451 y 452 del C.G.P.

El Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería,



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: [j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micrositio: [www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home](http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home)

**RESUELVE**

**PRIMERO: Señalase el día cuatro (4) de junio de 2024, a las 3:00 de la tarde**, para llevar a cabo la subasta del bien inmueble identificado con la Matricula inmobiliaria No. **140-41289**, ubicado en la calle 31 No. 1-25 apartamento 1002 10° piso del edificio FRANCISCO GARCES TORRE II. En la ciudad de Montería, área privada 148.98 m2. **La licitación empezará a las 2:00 p. m.** y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo.

Este bien está avaluado en la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS (\$210.520.500)**, Se indica que las publicaciones deben realizarse en un periódico de amplia circulación en la localidad como el Meridiano de Córdoba o en la emisora La Voz de Montería, **para lo cual se debe publicar en el periódico el Link de acceso:**

**LINK:** <https://call.lifesizecloud.com/20877336>.

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del C.G.P. De igual manera es importante acotar que, de conformidad con las normas antes transcritas y la ley 2213 de 2022 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, en la publicación (periódico) debe hacerse la advertencia que la diligencia de remate se realizara a través de la plataforma LIFESIZE y que los postores deben enviar al correo del juzgado [j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co) la postura en sobre cerrado y/o en archivo PDF con clave, la cual solo se suministrará al momento de la licitación, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del mismo. – artículo 451 y 452 del C.G.P.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE  
LA JUEZA**

**MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT**

Sbm.

**Firmado Por:**  
**Maria Cristina Arrieta Blanquicett**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 3**  
**Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f86b96f5e974fef7a122439b500ddb1062905121b31deacc2fa854523f473355**

Documento generado en 04/03/2024 01:32:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**